



EJECUTADOS CON EL CANON DE ARREDAMIENTO CON LA MUNICIPALIDAD DE PUERTO CORTES



REPORTE DE CONTRATOS
ENERO 2019



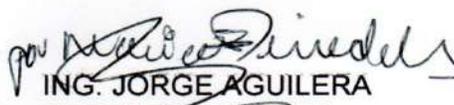
Empresa de Agua y Saneamiento S.A. de C.V.



9 Calle Este, Entre 4 y 6 Ave. Primer Nivel Estadio Excelsior Tel: 665-0053/Fax: 665-2794

MEMORANDUM

PARA: MARCO TULIO CALIX
OFICIAL DE INFORMACION PÚBLICA

DE: 
ING. JORGE AGUILERA
GERENTE GENERAL



ASUNTO: INFORME DEL PORTAL DE TRANSPARENCIA ENERO 2019

FECHA: 05 DE FEBRERO DE 2019

SE REMITE EL INFORME DE **CONTRATOS** DEL MES DE ENERO DEL 2019 CON EL PRESUPUESTO EJECUTADO PARA SER CARGADO AL PORTAL UNICO DE TRANSPARENCIA.

CONTRATO POR EXTENSION DE LINEA PRIMARIA (3 FASES + NEUTRO) PARA ALIMENTAR LAS PLANTAS DE POTABILIZACION Y DE IMPULSION EN TULIAN

Nosotros, LA EMPRESA AGUAS DE PUERTO CORTES, representada por el ing. JORGE ALBERTO AGUILERA OSORTO, mayor de edad, casado, ingeniero civil, hondureño y con domicilio en la ciudad de Puerto Cortes, con tarjeta de identidad número 0501-1971-03054, actuando en mi condición, Gerente de la Empresa AGUAS DE PUERTO CORTES S.A. DE C.V. carácter que acredito con el testimonio del Instrumento Publico Numero 323, otorgado ante los oficios del notario Ángel María Velásquez Flores, con fecha 06 de marzo del 2006, el cual en convenio de un poder General de Administración y Contratación, inscrito bajo el asiento Numero 6, Tomo 2, del libro Registro de Comerciales Sociales de esta sección judicial, que en lo sucesivo denominará **EL CONTRATANTE** y por otra parte el señor **JUAN RAMON BUSTAMANTE**, Ingeniero Electricista, casado, Hondureño, y con domicilio en la ciudad de San Pedro Sula, con tarjeta de identidad No.0501-1971-05152, CIMEQH 1451, en adelante dominado **EL CONTRATISTA**, Hemos convenido en celebrar y al efecto celebramos el presente contrato, el cual se registrá por las siguientes Cláusulas y Condiciones: **CLAUSULA PRIMERA: AUTORIZACION DEL CONTRATO: EL CONTRATANTE**, manifiesta que tiene las facultades para suscribir el contrato mediante lo establecido de las Normas Generales de Administración de la Empresa Aguas de Puerto Cortes y en consecuencia contrata con el **CONTRATO POR EXTENSION DE LINEA PRIMARIA (3 FASES + NEUTRO) PARA ALIMENTAR LAS PLANTAS DE POTABILIZACION Y DE IMPULSION EN TULIAN**, **CLAUSULA SEGUNDA: DESCRIPCION DEL TRABAJO:** Por el presente contrato, "EL CONTRATISTA" se compromete con **CONTRATO POR EXTENSION DE LINEA PRIMARIA (3 FASES + NEUTRO) PARA ALIMENTAR LAS PLANTAS DE POTABILIZACION Y DE IMPULSION EN TULIAN**, de conformidad a las especificaciones técnicas las cuales se describen en los pliegos y formato de la oferta los cuales forman parte de este contrato; el alcance de los servicios incluye el suministro de todos los materiales, mano de obra y equipos necesarios para la ejecución de los trabajos, lo que libera **AL CONTRATANTE** de cualquier reclamo de terceros para el cumplimiento de pago por servicios prestados **AL CONTRATISTA** para la ejecución de este **CONTRATO**, razón por la cual todas las subcontrataciones o compras deberán ser ejecutadas a título personal.-**CLAUSULA TERCERA: RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA. EL CONTRATISTA** es el único responsable por los servicios prestados, por lo cual se responsabilizara ante terceras personas, por daños causados a sus propiedades, debiendo hacer las reparaciones que por esta causa o por negligencia en el trabajo causare. **EL CONTRATISTA**, de tal forma,

jal

B

exonera **AL CONTRATANTE**, de toda responsabilidad laboral ante sus trabajadores, asumiendo en este acto la responsabilidad que por derechos laborales, indemnizaciones laborales, pago de salarios, prestaciones laborales y demás derechos adquiridos que deba pagar de conformidad a derecho, a sus trabajadores.-**CLAUSULA CUARTA: DURACION DEL CONTRATO**: El plazo para la entrega de la obra terminada será por TREINTA (30) días calendarios a partir de la fecha de Inicio. **CLAUSULA QUINTA: MONTO DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO**: **EL CONTRATANTE** se compromete a pagar por los servicios objeto de este contrato la suma de **OCHOCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL CIENTO SETENTA LEMPIRAS EXACTO (LPS. 859,170.00)** de acuerdo con las cantidades y precios unitarios que se describen en el formato de oferta y que forma parte de este contrato El monto del contrato será pagado en de acuerdo al avance de obra, mediante una vez recibida la obra a satisfacción del **SUPERVISOR DE OBRA** asignado por Aguas De Puerto Cortes, personal que controlará la calidad de los trabajos y la correcta ejecución de los mismos .- **CLAUSULA SEXTA: RESCISION DEL CONTRATO**: El presente contrato podrá ser rescindido por las siguientes causas: **a)** Por un mutuo consentimiento de las partes **b)** Por incumplimiento de las obligaciones del Contratista. **c)** Por incumplimiento a las cláusulas de este contrato y de cualquier otro conforme a la ley. **CLAUSULA SEPTIMA: RESOLUCION DEL CONTRATO**: El incumplimiento de alguna de estas cláusulas por parte del CONTRATISTA, será motivo suficiente para que **EL CONTRATANTE** dé por terminado el contrato, sin responsabilidad alguna de su parte. **CLAUSULA OCTAVA: SOLUCION A PROBLEMAS SOMETIMIENTO A JURISDICCION**: Es convenido por las partes que lo no previsto en este **CONTRATO**, se regirá por las leyes aplicables y ambas partes se someten a la competencia del Juzgado de Letras Seccional de esta ciudad de Puerto Cortés. **EL CONTRATANTE Y EL CONTRATISTA**, manifiestan que aceptan el contenido de todas y cada una de las cláusulas del presente **CONTRATO** y se someten a cumplimiento en todas sus partes. En fe de lo cual y para fines legales correspondientes, suscribimos este **CONTRATO** en la ciudad de Puerto Cortés, Departamento de Cortés, a los diecisiete días del mes de enero del año dos mil diecinueve.


ING. JORGE A. AGUILERA
CONTRATANTE




ING. JUAN RAMON BUSTAMANTE
CONTRATISTA

